

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y
DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN CINAI).**

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la
elaboración de la liquidación presupuestaria**

Al 31 de diciembre del 2020

Informe final

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Señores

Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI)

Dra. Lidia María Conejo Morales

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) y especificados en la contratación directa número 2021CD-000028-0012700001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2020. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Durante la realización del trabajo tuvimos limitaciones al alcance, ya que no se nos suministraron todas las muestras de egresos solicitadas para revisión en el periodo 2020.

La Administración de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2020 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral, (CEN CINAI), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Bases para la opinión calificada

Al 31 de diciembre del 2020 la Dirección Nacional del CEN CINAI presenta un incumplimiento parcial con la norma técnica 4.3.4 inciso q) y 4.3.19 c.i.i. inciso s), debido a que no cuenta con una conciliación entre la contabilidad presupuestaria con la contabilidad patrimonial, que permita verificar la congruencia y relación de las transacciones realizadas en cada uno de los registros e informes, esto debido a que los sistemas carecen de una conciliación contabilidad -presupuesto.

Al 31 de diciembre del 2020 la Dirección Nacional del CEN CINAI presenta un incumplimiento parcial en los incisos d), n) y o) referentes a que no se cuenta con la normativa interna que regule la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que se pueden realizar en un periodo.

Al 31 de diciembre del 2020, no se pudo obtener evidencia de la documentación respaldo de las muestras solicitadas para las cuentas de egresos, esto debido a que la documentación respaldo se encontraba en un área en remodelación en las Oficinas Centrales del CEN CINAI, lo anterior representa una limitación al alcance, ya que no pudimos revisar toda la documentación soporte solicitada.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado “Bases para la opinión calificada” de este informe, relativo al incumplimiento de la norma 4.3.4 y 4.3.19 referente a la congruencia entre el saldo presupuestario y contable y al incumplimiento parcial de los incisos d), n) y o) referente a que no cuentan con la normativa interna que regula la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias y la limitación al alcance, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), cumple en los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), y no se extiende a ningún estado financiero de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2022



San José, 17 de diciembre del 2021.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO 1. RESUMEN DE INGRESOS RECIBIDOS Y GASTOS EJECUTADOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN- CINAI

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

**POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(EXPRESADA EN COLONES COSTARRICENSES)**

| | Notas | Monto al 31/12/2020 | Superávit o déficit institucional |
|--|-------|------------------------|---|
| Ingresos presupuestados formulados | | 73.129.521.614 | |
| Ingresos reales | 2 | <u>67.409.375.483</u> | |
| Superávit o Déficit de Ingresos | | | (5.720.146.131) |
| Egresos presupuestados formulados | | 73.129.521.614 | |
| Egresos reales | 2 | <u>55.263.030.007</u> | |
| Superávit o Déficit de Egresos | | | 17.866.491.607 |
| Superávit Acumulado | | | <u>12.146.345.476</u> |
| Superávit Libre Gobierno | 1 | --- | |
| Superávit Específico FODESAF | 1 | 12.146.345.476 | |
| Superávit Específico 2020 | | ¢12.146.345.476 | |

Composición del Superávit:

De acuerdo con los datos suministrados por el Sistema Integrado Financiero (SIF), el superávit del periodo del año 2020 es por un monto de ¢12.146.345.476, corresponde a superávit Especifico de la Fuente de Financiamiento de FODESAF.

**Dirección Nacional de CEN CINAI
Detalle de Superávit Especifico**

| Descripción | Monto | Fundamento Legal |
|------------------------------|----------------|--|
| Superávit Específico FODESAF | 12.146.345.476 | Ley N° 8809, Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. |

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y
CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL, (CEN CINAI).**

NOTAS PRESUPUESTARIAS

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020
(cifras en colones)**

Nota 1: Componentes del Superávit Específico y Libre.

Superávit Específico

| Disponibilidades al 31 de diciembre del 2020 | |
|---|-----------------------|
| Detalle | Total |
| Cuenta CU N°73911121100032280 | 16.352.778.475 |
| Cuenta CU N° 73911121100036800 | 91.340.662 |
| Cuenta BNCR N°100-02-355 \$ | 3511.720 |
| Cuenta BNCR N°100-01-202-000493-8 (GARANTIAS) | 50.293.595 |
| Cuenta BNCR N°100-01-202-000493-8 (DEVOLUCION SUPERAVIT 19) | 60.418.242 |
| Cuenta por cobrar servicios públicos | 1.920.483 |
| Cuenta por Cobrar ROVI de San Carlos | 189.308 |
| Cuenta por cobrar 2019 (pagado con cuenta CU N°73911121100032280) | 101.065.100 |
| Cuenta por cobrar 2020 (pagado con cuenta CU N°73911121100032280) DIACSA SPM 411-20 | 6.710.411 |
| Cuenta por cobrar 2020 (pagado con cuenta CU N°73911121100032280) | 28.536.440 |
| Total Saldo Disponibilidades 2020 | 16.696.764.436 |

| Compromisos 2020 | |
|---|----------------------|
| Detalle | Total |
| Garantías en efectivo | 145.145.977 |
| Cuenta por pagar 2020 | 4.339.551.250 |
| Cuenta a trasladar Caja Única (devolución superávit Comité) | 60.418.242 |
| Cuentas trasladar a caja Única como saldos de periodos anteriores | 2.109.791 |
| Cuenta por depurar | 3.193.699 |
| Total Compromisos 2020 | 4.550.418.959 |

| | |
|--|-----------------------|
| Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del 2020 | 12.146.345.477 |
|--|-----------------------|

| Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 | |
|---|-----------------------|
| Detalle | Total |
| Ingresos Reales | 41.567.405.862 |
| Egresos Reales | 29.420.227.820 |
| Superávit 2019 | 12.146.345.477 |

| Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 | |
|---|-----------------------|
| Superávit Específico - FODESAF | 12.146.345.477 |

Fuente: Información extraída de Estados Financieros, Estados de Cuentas de Caja Única y Cuentas corrientes BNCR y BCR y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020.

Superávit Libre

| Disponibilidades al 31 de diciembre del 2020 | |
|---|--------------------|
| Detalle | Total |
| Cuenta CU N°73911121100042628 | 750.421.774 |
| Cuenta Corriente #001-1-202-000-752-0 Gobierno- MS | 9.445.883 |
| Cuenta por cobrar anticipos a funcionarios (Viáticos) | 71.958.661 |
| Cuenta por cobrar saldo a favor renta de salarios | 2.215.375 |
| Cuenta por cobrar presentaciones pagadas de más | 6.929.187 |
| Cuentas por depurar | 3.074.923 |
| Total Saldo Disponibilidades 2020 | 844.132.875 |

| Compromisos 2020 | |
|--|--------------------|
| Detalle | Total |
| Cuenta por pagar 2019 (Pago con la cuenta CU N°73911121100032280) SENCOM SPM-181-20 y 73-20 | 101.065.100 |
| Cuenta por pagar 2020 (Pagado con la cuenta CU N°73911121100032280) DIACSA SPM-411-20 | 6.591.633 |
| Cuenta por pagar 2020 (Pagado con la cuenta CU N°73911121100032280) MILLER SPM-375-20-408-20 | 28.536.440 |
| Cuentas por pagar 2020 compromisos anteriores | 106.204.785 |
| Cuentas por pagar embargos y pensiones | 9.445.883 |
| Cuenta por pagas CCSS Dic 2020 | 433.308.212 |
| Cuentas por pagar indemnizaciones | 77.790.526 |
| Cuentas trasladar a caja Única como saldo de periodos anteriores | 9.231.635 |
| Cuenta a trasladar caja única (devolución de viáticos y sumas giradas de más) | 71.958.661 |
| Total Compromisos 2020 | 844.132.875 |

| | |
|--|-----|
| Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del 2020 | --- |
|--|-----|

| Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 | |
|---|----------------|
| Detalle | Total |
| Ingresos Reales | 25.841.969.622 |
| Egresos Reales | 25.841.969.622 |
| Superávit 2019 | --- |
| Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 | |
| Superávit Libre Gobierno | --- |

Fuente: Información extraída de Estados Financieros, Estados de Cuentas de Caja Única y Cuentas corrientes BNCR y BCR y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2020.

Nota 2: Detalle de ingresos y egresos reales

Ingresos reales

La Dirección Nacional de CEN CINAI para el período 2020, cuenta recursos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

| Descripción | Presupuesto Total | Ejecución acumulada | % ejecución |
|--|-----------------------|------------------------|----------------|
| Ingresos Corrientes | 63.811.639.611 | 58.601.003.071 | 91.8% |
| Reintegros y devoluciones | 587.189.746 | 587.189.746 | 100% |
| Transferencia Ministerio de Salud | 27.499.100.000 | 25.506.969.622 | 92.8% |
| Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) | 35.725.349865 | 32.506.843.702 | 91.0% |
| Ingresos De Capital | 5.566.350.135 | 5.056.840.545 | 90.8% |
| Transferencia de capital Gobierno Ministerio Salud | 335.000.000 | 335.000.000 | 100% |
| Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) | 5.231.350.135 | 4.721.840.545 | 90.3% |
| Financiamiento | 3.751.531.868 | 3.751.531.868 | 100.00% |
| Superávit Específico (Transferencia FODESAF) | 3.751.531.868 | 3.751.531.868 | 100.00% |
| TOTALES | 73.129.521.614 | 67.409.375.483 | 92.2% |

Con respecto a los ingresos más importantes, a continuación, se detallan por Fuente de Financiamiento correspondientes al periodo 2020:

Ingresos corrientes: Para periodo 2020, se asignó a la Dirección Nacional de CEN CINAI la suma de **¢73.129.521.614** de los cuales se recibieron en el periodo **¢67.409.375.483** para un **92,2%** de ejecución del total programado.

De los recursos provenientes del Ministerio de Salud, ingresó en el periodo la suma de **¢25.841.969.622** y de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) presupuestados, ingresó en el periodo un monto de **¢37.228.684.247**. Incluyendo transferencias de capital por un total de **¢5.056.840.544,94**, recursos destinados a la compra de equipamiento y construcción, remodelación y ampliaciones, para los establecimientos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

Adicionalmente ingresaron

Reintegros y Devoluciones la suma de **¢587.189.746**, producto de las devoluciones de superávit por parte de los Comités de CEN CINAI, los cuales fueron transferidos en un 100% al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Financiamiento: ingresó en el periodo 2020 la suma de **¢3.751.531.868**, correspondiente al Superávit Especifico FODESAF.

Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2020 se presenta de la siguiente manera:

| Código | Descripción | Presupuesto Total | Ejecución acumulada | % ejecución |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| Totales de Egresos | | 73.129.521.614 | 55.263.030.007 | 75.57% |
| 0 | Remuneraciones | 26.103.004.538 | 24.484.675.038 | 93.80% |
| 1 | Servicios | 2.438.529.106 | 1.908.906.300 | 78.28% |
| 2 | Materiales y Suministros | 20.925.874.866 | 18.352.868.379 | 87.70% |
| 5 | Bienes duraderos | 6.975.605.470 | 1.687.243.289 | 24.19% |
| 6 | Transferencias corrientes | 16.576.507.634 | 8.829.337.001 | 53.26% |
| 9 | Cuentas especiales | 110.000.000 | --- | 0.00% |

Con respecto a los egresos entre lo más importante podemos citar:

Partida 0: Remuneraciones

Para el grupo de remuneraciones, el monto ejecutado total del periodo 2020 corresponde a un monto de **¢24.484.675.038** correspondiendo a un **93,80%**, lo cual se considera un porcentaje de ejecución aceptable.

Partida 1: Servicios

En la Partida de Servicios, la ejecución total del periodo 2020 corresponde a un monto de **€1.908.906.300** correspondiendo a un **78,28%**, se ha logrado en un porcentaje aceptable del presupuesto asignado a la compra de servicios; se han ejecutado en forma eficiente, los pagos de servicios públicos, pólizas de seguros de vehículos y riesgos del trabajo. Adicional, se ha dado énfasis a la ejecución de contratos para mantenimiento de edificios, particularmente aquellos que albergan establecimiento CEN CINAI. La mayor parte de las edificaciones son muy antiguas, por lo que se hace necesario su reparación para la seguridad de los usuarios y funcionarios.

Se logró también alcanzar un porcentaje alto de ejecución de presupuesto, en partida de Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, que requieren vehículos con que cuenta la Dirección de CEN CINAI.

Limitaciones:

A pesar de que la gestión de contratación administrativa mejoró en este periodo, existieron procesos que no se lograron concretar como los servicios de limpieza para oficinas locales; así otras contrataciones como los servicios de ingeniería fueron calculados en monto superior a lo finalmente contratado. La ejecución de servicios públicos fue buena, pero en otros servicios básicos se dan situaciones de dificultad para la facturación y cobro de los servicios municipales, por lo que esta partida no se logra completar su ejecución.

Acciones correctivas:

Continuar con el seguimiento a los procesos de contratación administrativa, y buscar mecanismos para la ejecución de los pagos por servicios municipales.

Partida 2: Materiales y suministros

Para el grupo de materiales y suministros el monto ejecutado total del periodo 2020 corresponde a un monto de **€18.352.868.379** correspondiendo a un **87,70%**, de total programado, lo cual se considera un porcentaje de ejecución satisfactorio.

Limitaciones:

La Dirección Nacional ha mejorado considerablemente la ejecución y seguimiento del proceso de contratación. La adquisición de alimentos es una contratación por demanda al CNP, existe un monto muy elevado del 2020 cuya facturación aún no ha sido recibida, situación que provoca problemas de ejecución de esa partida.

Acciones correctivas:

Continuar con los esfuerzos de coordinación con el proveedor de alimentos para el mejoramiento de los procesos de cobro y pago de facturas.

Partida 5: Bienes duraderos

En la partida de Bienes Duraderos se ejecutó un monto de **€1.687.243.289** correspondiendo a un **24,19%**, de total programado, siendo un porcentaje bajo.

Limitaciones:

Con respecto a la partida de Bienes Duraderos, el bajo cumplimiento se debe a la baja ejecución de las subpartidas que corresponden a construcciones- reparaciones y equipo de cómputo. Este año a pesar de que se ha hecho un esfuerzo por iniciar las contrataciones más tempranamente ha habido dos factores que han provocado se retrasó, por la cantidad de oferentes en las contrataciones ha sido muy alto, situación ha provocado apelaciones por la evaluación y recursos interpuestos en la Contraloría General de la República que han provocado la desestimación de procesos, los cuales no pudieron salir a la luz durante el 2020, o retrasos en el inicio de la ejecución, en algunos casos aún están pendientes de resolución. Con respecto a las obras que técnicamente apoya el MOPT, mediante convenio interministerial han tenido un avance muy bajo por parte de dicho Ministerio.

Situación similar presenta la contratación de equipo de cómputo, recurrida ante la Contraloría General de la República y por ende el proceso se atrasó; esto ocasionó que los equipos contratados no alcanzaran a ser entregados y pagados antes del fin de año 2020.

Acciones correctivas:

Continuar dando seguimiento a fin de reactivar los procesos en el menor tiempo posible, atender en el menor tiempo posible la fase recursiva cuando corresponda.

Coordinar con el MOPT las verdaderas posibilidades institucionales o asumir directamente algunos de los proyectos asignados inicialmente a ese Ministerio.

Partida 6: Transferencias corrientes

Con respecto a la ejecución de las transferencias corrientes el monto ejecutado total del periodo 2020 corresponde a **¢8.829.337.001** correspondiendo a un **53.26%**, de total programado.

Limitaciones

La baja ejecución en esta partida se relaciona directamente con la transferencia a Comités de CEN-CINAI, la cual estuvo en 40%. Esto debido a que por razones de la pandemia estos órganos tuvieron que suspender todos los contratos de servicios que estaban en ejecución o no ejecutar los programados; esto es un efecto impredecible, dado que en aras de la protección del patrimonio público era requerida la suspensión y posterior rescisión contractual.

Acciones correctivas

Situación impredecible, lo fundamental es la protección de los recursos.

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

De acuerdo con el estudio realizado a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), determinamos que no se cuentan con procedimientos y políticas internas con relación al proceso de presupuesto.

Verificamos que el CEN CINAI, cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, ambos forman una “cuenta financiera” lo que genera la imputación contable y presupuestaria de manera paralela en el ERP que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestarios y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas. Sin embargo, el sistema tiene ciertas limitantes ya que no se tiene una herramienta de conciliación Contabilidad -Presupuesto, este proceso se revisará con ayuda del proveedor del servicio Saas para validar que el proceso se genere de forma correcta y los saldos sean fiables. Esta actividad se encuentra programada en la matriz de autoevaluación de implementación de NICSP y está programada para finalizar en el periodo 2022. Es importante indicar que el sistema ERP cuenta con un reporte el cual debe habilitarse, para lo que se requiere el acompañamiento del proveedor del Saas, a fin de generar la conciliación presupuesto contabilidad.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se nos han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría, además en la revisión de la planilla al 31 de diciembre del 2020, determinamos las siguientes diferencias:

▪ **Diferencias de salarios:**

| Descripción | Monto |
|---------------------------|---------------------|
| Total reportes de la CCSS | 17.220.000.116 |
| Total contabilidad | 17.921.034.937 |
| Diferencia | €701.034.821 |

▪ **Diferencias en cargas sociales, aguinaldo, vacaciones y salario escolar:**

| Descripción | Recálculo Cargas Sociales | Recálculo Aguinaldo | Recálculo Vacaciones | Recálculo Salario escolar |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Total Recalculo de auditoría | 4.563.300.031 | 1.434.426.010 | 718.074.005 | 1.434.426.010 |
| Total Contabilidad | 3.311.535.028 | 1.553.044.273 | 305.962.023 | 1.425.613.835 |
| Diferencia | (1.251.765.003) | 118.618.263 | (412.111.982) | (8.812.175) |

Recomendación:

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones y aplicar los ajustes correspondientes, de ser requeridos.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado pudimos determinar que la unidad de Presupuesto realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2020, velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, el CEN CINAI cumple con esta norma de manera satisfactoria.

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

Se cumple parcialmente con esta norma, ya que se realizó solamente dos presupuestos extraordinarios, pero se determinó que la entidad no tiene normado la cantidad anual de modificaciones presupuestarias imposibilitando la medición de este factor presupuestario. El CEN CINAI realizó en el periodo 2020 un total de siete (7) modificaciones, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

| Nº Presupuesto Extraordinario | Oficio de remisión ministra de Salud | Fecha | Presupuesto Extraordinario. (en colones) |
|--------------------------------------|---|--------------|---|
| PE 1-2020 | DNCC-OF-0554-2020 | 04/05/2020 | ¢ (3.849.059.386) |
| PE 2-2020 | DNCC-OF-1109-2020 | 29/12/2020 | 2.735.225.666 |
| Total | | | ¢ (1.113.833.720) |

Durante el año 2020 se realizaron dos presupuestos extraordinarios por parte del CEN CINAI, lo cual cumple con lo establecido en la norma técnica ya que esta indica lo siguiente: el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Para el periodo 2020 se realizaron 7 modificaciones presupuestarias tal como se detalla a continuación:

| N° Modificación | N° de oficio | Fecha | Total Modificaciones (en colones) |
|------------------------|---------------------|--------------|--|
| 1-2020 | DNCC-OF-0002-2019 | 06/01/2020 | ¢ 190.944.000 |
| 2-2020 | DNCC-OF-0024-2020 | 10/01/2020 | 1.835.769.746 |
| 3-2020 | DNCC-OF-0604-2020 | 15/05/2020 | 1.153.871.389 |
| 4-2020 | DNCC-OF-0728-2020 | 17/06/2020 | 289.692.463 |
| 5-2020 | DNCC-OF-1102-2020 | 28/09/2020 | 4.101.692.826 |
| 6-2020 | DNCC-OF-1354-2020 | 24/11/2020 | 436.000.000 |
| 7-2020 | DNCC-OF-1440-2020 | 23/12/2020 | 31.700.786 |
| Total | | | ¢3.702.848.548 |

HALLAZGO 1: NO EXISTE REGULACIÓN REFERENTE A LA CANTIDAD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERMITIDAS

CONDICIÓN:

Al solicitar la normativa interna de la Dirección Nacional del CEN CINAI no se nos suministró ningún documento en el cual se logre identificar la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias que pueden ser aprobadas por período.

La cantidad de modificaciones es decisión de la administración superior y por eso pueden ser variables las cantidades realizadas entre periodos presupuestarios.

CRITERIO:

La Norma Técnica para Presupuesto Público 4.3.13, en su inciso “a” establece lo siguiente:

4.3.13 Deber del jerarca institucional de regular aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

RECOMENDACIÓN:

Realizar un procedimiento interno en el cual se establezca la cantidad anual de modificaciones presupuestarias permitidas como máximo en un periodo de acuerdo con las necesidades de la institución.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Dirección Nacional del CEN CINAI, verificamos que los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2020 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto de la Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con los principios presupuestarios, ya que registrará durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

Conclusión:

Verificamos la clasificación de las partidas utilizadas por la Dirección Nacional del CEN CINAI y comparamos este con los clasificadores de ingresos y gastos oficiales para el sector público, y no determinamos discrepancias entre ambos.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con los requisitos establecidos en esta norma, dado que existen unidades que velan por que se cumpla con los requisitos de adquisición del compromiso a nivel de partidas y subpartidas, de manera que los gastos o compromisos mantienen contenido presupuestario antes de ser erogados.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán

destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que pueda determinar los saldos disponibles y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La página del CEN CINAI tiene una sección de transparencia presupuesto para la divulgación de estos, sin embargo, dicha sección no se encuentra habilitada para visualización y descarga de documentos.

<https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/72-transparencia/124-transparencia-presupuestos>

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Basándonos en las pruebas realizadas, el CEN CINAI cumple con esta norma.

Se utilizan dos bases diferentes de registro, la base de efectivo se utiliza para efectos presupuestarios y para efectos contables se utiliza la base de devengo.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI; cumple parcialmente con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones. Sin embargo, no se pudo validar la existencia de una normativa interna que establezca cantidad máxima de modificaciones que se pueden realizar en un periodo tal como se detalla en el inciso d).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Dirección Nacional del CEN CINAI incumple con esta norma, ya que no se pudo determinar la existencia de normativa interna tales como: directrices, lineamientos, manual y reglamentos para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario y políticas con el contenido necesario para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple parcialmente con esta norma. Determinamos con base en una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión no se nos han suministrado la totalidad de las muestras de gastos, lo cual representa una limitación al alcance de auditoría.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

Basándonos en el trabajo revisado, la Dirección Nacional del CEN CINAI, no cumple con esta norma. A la fecha del 31 de diciembre del 2020, determinamos que no existe congruencia total entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, ya que el sistema presupuestario y el contable no generar una conciliación contabilidad-Presupuesto tal como se nos indica en el oficio DNCC-DG-UF-OF-0243-2021.

Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecen lo siguiente en el apartado 5.1 Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información.

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deben diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud”.

Las acciones cotidianas por parte de la unidad de presupuesto, al no contar con un sistema completamente integrado, le pueden demandar mayor tiempo en la elaboración de sus registros, correcciones e incluso en la elaboración de los distintos informes de monitoreo y seguimiento.

Recomendación:

Continuar con las gestiones de modificación y revisión del sistema con el proveedor, tal como se tiene establecido en la matriz de autoevaluación de implementación del NICSP, la cual aún no presentan ningún grado de avance y se tiene establecida para iniciar en el periodo 2021 y finalizar en el 2022.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Dirección Nacional del CEN CINAI cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

| Informes Presupuesto | Trimestrales | Plazos de Entrega | Fecha de Entrega del Informe Presupuestario | Comentario |
|-------------------------|-------------------|--------------------------|--|------------|
| I | Enero a Marzo | 28 de abril del 2020 | 28 de abril del 2020 | Cumple |
| II | Abril a Junio | 21 de julio del 2020 | 21 de julio del 2020 | Cumple |
| | Julio | 14 de agosto del 2020 | 13 de agosto del 2020 | Cumple |
| | Agosto | 15 de setiembre del 2020 | 11 de setiembre del 2020 | Cumple |
| | Setiembre | 21 de octubre del 2020 | 21 de octubre del 2020 | Cumple |
| | Octubre | 13 de noviembre del 2020 | 12 de noviembre del 2020 | Cumple |
| | Noviembre | 14 de diciembre del 2020 | --- | No Cumple |
| | Diciembre | 15 de enero del 2021 | --- | No Cumple |
| III | Julio a Diciembre | 31 de enero del 2021 | 29 de enero del 2021 | Cumple |

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos un incumplimiento normativo, ya que no existe total congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, esto por falta de una conciliación contabilidad- presupuesto tal como se detalla en el inciso “q”.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Dirección Nacional del CEN CINAI fue sometida a la revisión correspondiente por parte de un revisor externo, sin embargo, se presenta un incumplimiento por parte del CEN CINAI, debido a que la revisión del periodo 2020, se realizó posterior a junio del 2021. Por lo que, es necesario coordinar la revisión por parte de los profesionales externos de manera oportuna, con el fin de cumplir con lo que establece la Norma Técnica.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el CEN CINAI al 31 de diciembre del 2020.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

El periodo 2020 es el tercer periodo en el que se realiza una auditoría presupuestaria en la Dirección Nacional del CEN CINAI, en la misma fecha del periodo 2019 y 2018, por lo cual, las observaciones de periodos anteriores no presentan seguimiento.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

| | | |
|--|---|---|
|  | DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL |  |
| DIRECCIÓN NACIONAL | | |
| <p>San José, 17 de diciembre 2021 DNCC-DG-OF-0752-2021</p> | | |
| <p>Señores: Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados</p> | | |
| <p>Estimados señores:</p> | | |
| <p>Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2020 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.</p> | | |
| <p>Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.</p> | | |
| <p>Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.</p> | | |
| <p>Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:</p> | | |
| <ol style="list-style-type: none">1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables: | | |
|  | <p>Dirección Nacional de CEN-CINAI "Crecimiento y Desarrollo Infantil"</p> <p>De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14 Tel: 2220-7918/ Fax: 2223-6689 Correo Electrónico: dn.nacional@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr</p> | |



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**

DIRECCIÓN NACIONAL



a. Normativa interna

Ley N°8809 Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral y su Reglamento.

b. Bloque de legalidad

- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).
- Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2020.
- Lineamientos Generales a Considerar en la Formulación de Planes Operativos Anuales y Presupuestos.
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020.
- Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que deben Cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de Los Entes y Órganos Sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de La República.
- Comunicación de tipo de cambio y contribuciones sociales para el proceso de formulación 2020.
- Programación de información para el ejercicio económico 2020, Banco de Proyectos de Inversión Pública.
- Decreto para las medidas de control y reducción del gasto público.
- Normas de ejecución presupuestaria periodo 2020.
- Clasificador por Objeto Del Gasto Del Sector Público.
- Clasificador por Fuente De Financiamiento del Sector Público.
- Clasificador Económico Del Gasto Del Sector Público.
- Clasificador De Los Ingresos Del Sector Público.
- Clasificador Funcional Del Gasto Del Sector Público.
- Indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República de la información referente a la gestión física y financiera institucional.
- Clasificador Institucional Del Sector Público.
- Lineamiento Técnico para regular aspectos de la Administración Financiera relacionados con el cierre del periodo económico 2020.
- Ley N°8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su reglamento.

3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.

4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 5, Calle 14
Tel: 2258-7918/ Fax: 2223-6689
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



DIRECCIÓN NACIONAL

5. Se recibió comunicado de la autoridad fiscalizadora concerniente al incumplimiento de la regla fiscal en presupuesto ordinario 2020, se realizaron las aclaraciones respectivas, y respecto a diferencias entre lo reportado en la liquidación presupuestaria y lo digitado en los informes de ejecución presupuestaria, se realizaron los ajustes correspondientes.
6. No se identificaron transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
 - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
 - b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
 - c) Los compromisos presupuestarios.
 - d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.
11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918/ Fax: 2223-6689
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr /www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



DIRECCIÓN NACIONAL

Atentamente.

LIDIA CONEJO
MORALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LIDIA CONEJO
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2021.12.21
13:27:57 -05'00'

Lidia María Conejo Morales
Directora Nacional de CEN CINAI

LADY LEITÓN
SOLÍS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
LADY LEITÓN SOLÍS
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.21
13:28:29 -05'00'

Lady Leitón Solís
Directora de Gestión



Dirección Nacional de CEN-CINAI
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14
Tel: 2258-7918/ Fax: 2223-6689
Correo Electrónico: dir.nacional@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr

Última línea.